

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2012 - MPMN**

Moquegua, 19 de Octubre de 2012

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO.-** En Sesión Ordinaria de Concejo del 19 de Octubre del 2012 el Informe N° 2485-2012-GPP/GM/MPMN Sobre Impugnación de Resultados Elecciones Municipales del Centro Poblado Los Ángeles.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN del 18/12/2008 se aprueba el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto donde se describe los procedimientos para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la Jurisdicción, siendo aplicable a Elecciones del Centro Poblado de San Antonio.

Que, según Ordenanza Municipal N°030-2008-MPMN del 18/12/2008, en su artículo 71°, DE LA NULIDAD DE ELECCIONES prescribe "El Concejo Municipal Provincial de Mariscal Nieto de Oficio o a pedido de parte, puede declarar la Nulidad de las Elecciones realizadas en uno o más Centros Poblados cuando se comprueben graves irregularidades, por infracción de la Ley, que hubiesen modificado los resultados de la votación" y por la inasistencia de más del 50% de los votantes al acto Electoral o cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superan los dos tercios de números de votos emitidos.

Que, según Ley N° 28440 se aprobó la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que con Decreto de Alcaldía N° 00006-2012-A/MPMN, se convocó a Elecciones Municipales del Centro Poblado de los Angeles, para el 19 de Agosto del 2012, dicho Cronograma fue modificado por Decreto de Alcaldía N° 0009-2012-A/MPMN, para el 30 de Setiembre del 2012.

Que, con Oficio N° 029-2012-CECP-LA, el Comité Electoral del C.P. Los Ángeles informa sobre el resultado final del Proceso de Elecciones Municipales del Centro Poblado Los Angeles llevado a cabo el día Domingo 30 de Setiembre del año 2012 en las Instalaciones de la Institución Educativa "Los Ángeles" donde se obtuvieron los siguientes resultados :



LISTA	CANTIDAD DE VOTOS
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "JUNTOS POR LOS ANGELES"	174
MOVIMIENTO POLITICO INDEPENDIENTE "CONTIGO LOS ANGELES"	61
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "LOS ANGELES AL PROGRESO"	17
ORGANIZACIÓN POLITICA DESARROLLO E INTEGRACION POR LOS ANGELES	324
MOVIMIENTO POLITICO INDEPENDIENTE "LOS ANGELES"	132
PARTIDO POLITICO "ALIANZA PARA EL PROGRESO"	106
VOTOS EN BLANCO	10
VOTOS NULOS Y VICIADOS	64
VOTOS IMPUGNADOS	00
<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>888</b>

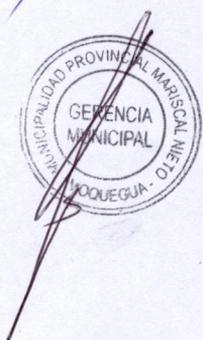
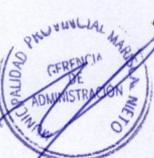
Señalan además que se resolvió la impugnación de 11 votos en la mesa N° 06, las cuales forman actualmente parte de los resultados oficiales, hecho el consolidado final de las actas de escrutinio el Comité Electoral del Centro Poblado Los Angeles da por ganador a la ORGANIZACIÓN POLITICA DESARROLLO E INTEGRACION POR LOS ANGELES.

Que, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Los Ángeles, con Resolución de Comité Electoral N° 006-2012-CECPLA, de fecha 01 de Octubre del 2012, Resuelve declarar como ganador de este proceso electoral a la ORGANIZACIÓN POLITICA DESARROLLO E INTEGRACION POR LOS ANGELES con 324 votos validos que representa el 19.27% de la Población Electoral y Declara valido el Proceso Electoral en el Centro Poblado Los Ángeles.

Que con Resolución N° 007-2012-CECPLA, de fecha 10 de Octubre 2012, sobre Recurso de Impugnación presentado por el Personero Legal del Movimiento Independiente "Juntos por Los Angeles"; resuelve de manera precisa; Primero: Declarar Fundado el recurso de impugnación a los Resultados presentado por el Personero Legal del Movimiento Independiente Juntos Por Los Ángeles; Segundo: Anular la Resolución de Comité Electoral N° 006-2012-CECPLA y modificar los resultados de acuerdo al Anexo 01., Tercero: Declarar la nulidad total del acta de escrutinio de la Mesa de Votación N° 02 por no reflejar resultados reales de los votantes en esta y no sumar sus votos en el computo general, Cuarto: Declarar como ganador de este proceso electoral a la Organización Política Desarrollo e Integración por los Angeles con 295 votos válidos que representa el 17.55 % de la Población electoral; Quinto: Declarar nulo el proceso electoral en el Centro Poblado Los Ángeles tras alcanzar el 47.11% de votos validos emitidos de la población electoral, e invocar a la MPMN a que tome las acciones correspondientes de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN.

Que, la Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, con Informe N° 859-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre Impugnación de Resultados Elecciones Municipales del Centro Poblado Los Ángeles, del análisis; emitiendo opinión técnico legal que, se declare FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación presentado por el Personero Legal de la Organización Política Desarrollo Integración por los Ángeles, en los siguientes extremos:

- Revocar el Art. Primero de la recurrida que Resuelve "Declarar Fundado el Recurso de Impugnación presentado por el personero legal del Movimiento Independiente Juntos por Los Ángeles"
- Revocar el Art. Segundo de la Recurrida, que resuelve Anular la Resolución del Comité Electoral N° 006-2012-CECPLA y Modificar los Resultados de acuerdo al Anexo 01.
- Revocar el Art. Quinto de la recurrida, que resuelve Declarar Nulo el Proceso Electoral en el Centro Poblado de los Ángeles tras alcanzar el 47.11% de votos validos emitidos de la población electoral, e invocar a la Municipalidad que tome las acciones correspondientes de acuerdo a la ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN.
- CONFIRMAR el Art. Tercero de la recurrida en el extremo que declara la Nulidad total del Acta de escrutinio de la Mesa de votación N° 02, por no reflejar resultados reales de los votantes.
- CONFIRMAR el Art. Cuarto de la recurrida en el extremo que Resuelve Declarar como ganador de este proceso Electoral a la Organización Política Desarrollo e Integración por



los Ángeles, con 295 votos validos que representa el 17.55 % de la población Electoral. De acuerdo al nuevo cuadro de resultados oficiales que se elaboro como consecuencia de la Impugnación.

Que después de un debate amplio los miembros del Concejo sobre Impugnación de Resultados Elecciones Municipales del Centro Poblado Los Ángeles, y la intervención del Asesor Legal Externo quien manifiesta, sobre el análisis de Nulidad de la Mesa de Sufragio N° 02, indicando que según la normatividad emitida sobre procesos electorales no se puede anular los votos válidamente emitidos y consecuentemente no se puede dejar la validez sobre la sumatoria total de los votos emitidos, además es menester precisar que el Jurado Nacional de Elecciones ya se ha pronunciado respecto al tema en la Resolución N° 569-2006-JNE de fecha 27 de Abril del 2006 y la Resolución N° 777-2012-JNE de fecha 3 de Setiembre del 2012, la misma que Aprueba el Reglamento del Procedimiento aplicable a las Actas observadas para el proceso de consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales del 2012, específicamente en su Art. 4 de la Resolución de las Actas Observadas, numeral I Aplicación del Art. 284 de la Ley Orgánica de Elecciones para el caso de errores materiales.

Que, en uso de las facultades concedidas por el Art 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 20-12-1993, y modificado por la Ley Municipal 27972 al amparo de la ley de Municipalidades 27972 del 26-03-1993.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar Fundada en parte la solicitud presentada por el personero Legal del Partido Político Desarrollo e integración por los Ángeles de acuerdo al Informe Técnico Legal expuesto en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar por ganador en las contiendas electorales efectuada el 30 de Setiembre de 2012 a la Agrupación Política Desarrollo e Integración por los Angeles a Alcalde y Regidores del Centro Poblado Los Ángeles Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente.

REGISTRESE COMUNIQUESE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE